

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Rotglà i Corberà

*2024/09357 Anuncio del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà sobre la delegación de competencias efectuada por el Pleno en el alcalde-presidente en materia de contratación.*

#### ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público el acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2024 por el cual, el Pleno de este Ayuntamiento delega en el Sr. Alcalde-Presidente las competencias de contratación contenidas en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas al contrato de servicios: "Limpieza edificios municipales".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Rotglà i Corberà, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Rotglà i Corberà, a 28 de junio de 2024. —El alcalde, Amador Climent Roselló.

